

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 28 /2024

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay – DINACOPA RUC 80005841-0, domiciliada en Alberdi N° 130 esquina Benjamín Constan, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Nidia Rosa López de González**, en su carácter de Directora General conforme al Decreto N° 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L**, domiciliada en Teniente Fariña N° 813 casi Tacuary, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Morales Velilla** con Cédula de Identidad N° 783.448, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 al contrato N° 28 /2024" **ADQUISICION DE CAJA PARA LA DISTRIBUCION DE KITS AL MEC**", las partes convienen modificar la cláusula Decima, la que queda redactada como sigue:

10. MULTAS Y CONTRIBUCION.


Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

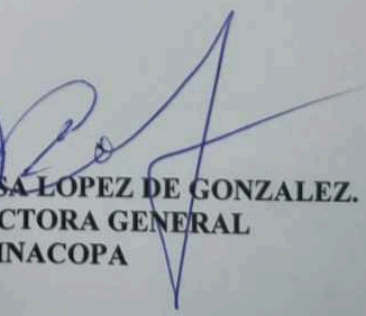
Conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y el artículo. 113° del Decreto N° 2264/2024, se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

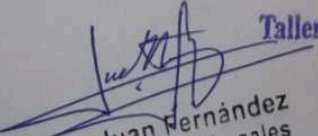
Todas las demás disposiciones contractuales, seguirán rigiéndose de acuerdo al contrato originalmente firmado por las partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de Diciembre y año 2024.


SR. GUSTAVO MORALES VELILLA.
REPRESENTANTE LEGAL
TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L




DRA. NIDIA ROSA LOPEZ DE GONZALEZ.
DIRECTORA GENERAL
DINACOPA


Abog. Juan Fernández
Dpto. de Asuntos Legales
DUOC
Matricula N° 14682

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.